

ORDENANZA 0030 C.D.V.U. 2.012

VILLA URQUIZA, 30 DE NOVIEMBRE 2012

VISTO:

El EXPTE. N°091/12 C.D. PODER EJECUTIVO "Sol. prórroga de la ordenanza N°010/12".-

Y CONSIDERANDO

Que si bien el pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal refiere a demoras en las tramitaciones que no le son imputables, tampoco expresa razones por las cuales se justifique el otorgamiento de 24 meses de prórroga, máxime considerando que el plazo originalmente otorgado en la Ordenanza N° 0010/12, de 12 meses, vencería en junio del año 2013.-

Que por tal razón corresponde que se disponga una prórroga del plazo por lapso igual de tiempo, esto es, 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo originalmente conferido, previendo la posibilidad de acordar una nueva prórroga considerando en su oportunidad el avance en la tramitación y construcción de las viviendas.-

Por ello, por unanimidad, el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de VILLA URQUIZA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por doce (12) meses el plazo otorgado en el artículo segundo de la Ordenanza N°0010/2012 H.C.D.V.U., el que comenzará a computarse una vez vencido el otorgado originalmente.-

ARTICULO SEGUNDO: Se podrá otorgar nueva prórroga por igual plazo en caso de resultar necesario en tanto se acredite el avance del trámite y la construcción de las viviendas.-

ARTÍCULO TERCERO: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.-

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, archívese.-